

REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2012

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 2 de abril de 2012, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser S.A. Centro de Cabra, por los que se aprueban las tablas salariales para 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser, S.A. - Centro de Cabra: Revisión Salarial 2012

Asisten:

Por la parte social:

- D. Francisco Javier Serrano Córdoba (delegado de personal).

Por la parte empresarial:

- D. François Poveda Luna

Se reúnen los asistentes relacionados, integrantes la comisión negociadora del reseñado convenio colectivo, siendo las 12 horas del día 2 de abril de 2012, con el siguiente orden del día:

Primero y único.- Revisión salarial del año 2012

Conforme a lo dispuesto al art. 10 del Convenio Colectivo y una vez constatado

que el IPC real del año 2011 ha resultado ser del 2,4%, se procede la aplicación del citado 2,4% a las tablas salariales de 2011, resultando para el año 2012, las que se adjuntan a al presente acta, que tras su comprobación, son aprobadas y firmadas por las partes.

Asimismo, se autoriza a Juana Delia García Martínez, con DNI 26.023.043-S para realizar las gestiones pertinentes para el registro y publicación del presente ante la autoridad laboral.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión firmando los asistentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

2012

Categoría	11	11	11	11	11	11	11	2	1	1
	Salario base	Plus Tóxico	P. Asistencia.	P. Nocturno	P. Actividad	P. Transporte	P. Vestuario	Junio/Navidad	Beneficios	Vacaciones
Capataz	1.008,16	0,00	261,36	252,04	0,00	116,13	14,37	1.269,52	1.269,52	1.652,06
C.N. R.S.U.	863,90	172,78	120,51	215,97	53,93	116,13	14,37	863,90	863,90	1.557,59
C.D. L.V.	863,90	172,78	109,26	0,00	0,00	116,13	14,37	863,90	863,90	1.276,43
Peon N. R.S.U.	652,87	130,57	93,24	163,22	40,82	116,13	14,37	652,87	652,87	1.211,23
Peon D. L.V.	652,87	130,57	50,99	0,00	0,00	116,13	14,37	652,87	652,87	964,94